

10:30 hrs

Asunto: *Iniciativa*

San Francisco de Campeche, Campeche; 27 de abril de 2023

**DIP. ALEJANDRO GÓMEZ CAZARÍN**  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
**PRESENTE**

La que suscribe **Diputada Maricela Flores Moo, integrante del Grupo parlamentario del Partido MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción IV, de la Constitución Política, 47 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto que Adiciona las fracciones V, VI, VII y VIII al artículo 2 de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), quienes realizan alguna actividad física gozan de mejor salud y tienen menor riesgo de padecer dolencias, en comparación con las personas inactivas. En la población adulta, la actividad física se realiza durante el tiempo libre o cuando se desplaza de un lado a otro; por ejemplo, en paseos a pie o en bicicleta y mediante actividades ocupacionales, como el trabajo, en tareas domésticas, en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias.

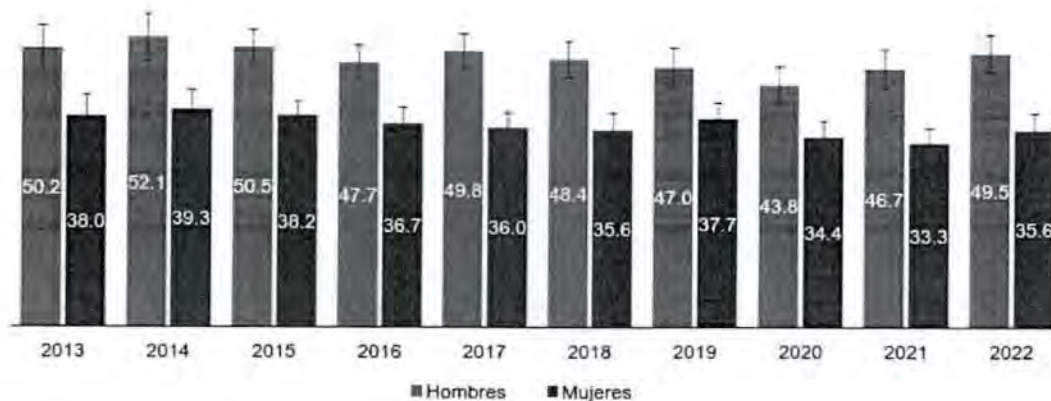
De la población en México de 18 años y más, en cuanto a distinción por sexo de la población que realiza alguna actividad física en su tiempo libre, la brecha fue de 13.9 puntos porcentuales; 49.5% correspondió a hombres y 35.6%, a mujeres; situación que prevaleció al último levantamiento del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), en el mes de noviembre de 2022.<sup>1</sup>

Las mujeres con mayor actividad física en su tiempo libre fueron en las edades de 25 a 34 años, con el 41.9%. El de menor porcentaje fue en las edades de entre 35 a 44 años, con un 31.4%.

Con respecto a los hombres que también realizan alguna actividad física en su tiempo libre, en aquellos de 18 a 24 años fueron los más activos con un 73.6% y, en los de 45 a 54 años, fueron los menos activos con el 35.9%.

<sup>1</sup> Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2021, emitido por el INEGI. Puede consultarse en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/mopradef/mopradef2021.pdf>

**POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS ACTIVA FÍSICAMENTE, SEGÚN SEXO**  
(Porcentaje)



Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza a 90 por ciento.  
Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, 2013 a 2022

El deporte es un elemento clave para el cuidado físico y mental de todo ser humano, es un sinónimo de larga duración de vida, de desconexión y vitalidad, además de ser una forma de entretenimiento y de buen aprovechamiento del tiempo libre en los individuos que lo practican y que conforman la población mexicana.

Estadísticas confiables han revelado que hoy muchos mexicanos muestran un gran desinterés frente a la práctica de algún deporte y una falta también de cultura ante la importancia que tiene el ejercicio para tener un balance sano entre el cuerpo y la mente. Hacer ejercicio a diario reduce el estrés, mejora el aspecto físico, aumenta la fuerza y la resistencia en los seres humanos, así como también disminuye las probabilidades de adquirir enfermedades no transmisibles y estabilidad emocional.

Los datos más recientes indican que las mujeres participan en menor medida que los hombres en actividades físicas, y además cuando lo hacen las desempeñan por menos tiempo, pues en promedio, las mujeres dedicaron 3 horas con 45 minutos, y los hombres 4 horas a la semana a realizar actividades físico-deportivas, la brecha de género es de 15 minutos.

Sin duda son múltiples los beneficios que se obtienen mediante la práctica deportiva. Si nos centramos en la salud de la población podremos apreciar sin duda que con el paso del tiempo la mejoría es sorprendente, no sólo a nivel cardiovascular, metabólico hormonal, neurológico, respiratorio u orgánico, sino también a nivel anímico y social.

Lamentablemente en numerosas ocasiones, se pierde el hábito de realizar el ejercicio físico para satisfacer las demandas del estilo de vida de cada uno de los ciudadanos, pero es bien sabido que es un comportamiento contrario a la naturaleza del ser humano y que trae como consecuencia que el cuerpo se debilite y se fatigue de forma más rápida. Por ello, la falta de actividad física trae como consecuencia el aumento de peso corporal, pudiendo alcanzar niveles catalogados como obesidad, una disminución de la elasticidad y movilidad articular, hipotrofia muscular, disminución de la habilidad y capacidad de reacción, enlentecimiento de la circulación con la consiguiente sensación de pesadez, edemas y el posible desarrollo de varices.

La falta de ejercicio conlleva al riesgo de presentar cuadros de dolores lumbares y lesiones del sistema de soporte, mala postura debido al poco desarrollo del tono de las respectivas masas musculares, así como la tendencia a enfermedades como la hipertensión arterial, la temible enfermedad silenciosa llamada diabetes o incluso el cáncer de colon, entre otras.

En contraparte, los ejercicios saludables ayudan a hacer más llevaderas las actividades físicas del trabajo. Después de una ardua jornada laboral lo único que le apetece a todo ser humano es llegar a casa, darse una buena ducha, cenar y proceder al descanso en la cama, la hamaca o el sofá, sin embargo, podemos hacer mucho por nuestra salud para rendir más en nuestras actividades diarias.

Sin lugar a dudas el deporte ayuda a desconectar inmediatamente la mente con las cuestiones laborales y problemas de cualquier tipo, por lo consiguiente es de vital importancia fomentar el desarrollo de la activación física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

Bajo esta premisa, surge la necesidad de concientizar a la clase trabajadora, a la comunidad estudiantil y a toda persona de nuestro país y del estado de Campeche, a que por sus horas de clase, sus horarios de trabajo y sus vidas sedentarias en oficinas ya sean de iniciativa privada o del sector público y en cualquier ocupación que estas tengan y que no puedan tener una activación física, a que por muy difícil que parezca, dispongan un poco de su tiempo para ejercitarse físicamente, a través de la práctica del ejercicio corporal.

El Estado mexicano debe de proveer, entre otras cosas, el bienestar de los ciudadanos, por lo que es necesario crear políticas públicas que beneficien a la ciudadanía. Ante ello, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala con claridad que, todo ciudadano tiene derecho a la salud y a la cultura física y el deporte, entre otras cosas, por lo que, la práctica de alguna actividad física ayuda a evitar caer en vicios como el alcoholismo, el tabaquismo o al uso de alguna sustancia psicoactiva.

Lo anterior sustenta la motivación de esta iniciativa en el sentido de que es también urgente la necesidad de fomentar el desarrollo de la activación física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito en el estado de Campeche.

En otro orden de ideas, el consumo y el abuso de drogas en los últimos años, ha tomado relevancia como uno de los principales problemas de salud pública debido a las consecuencias sanitarias y sociales que experimentan quienes las consumen, esto tanto en el contexto nacional como en el estado de Campeche.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa está encaminada a dejar como un ordenamiento disponible para los ciudadanos Campechanos lo referente a que una de las finalidades de la cultura física y el deporte sea prevenir las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas; además de que con este ordenamiento se estaría armonizando la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche, con la Ley Federal citada como Ley General de Cultura Física y Deporte, cuya modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, que refiere:

***“...IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas; ...”.***

En otro orden de ideas, esta iniciativa encausa el ordenamiento de fomentar oportunidades para la práctica deportiva de las personas con discapacidades, esencialmente en cuanto a la falta de programas públicos de fomento de sus actividades deportivas, que desarrolla la necesidad de establecer, en la Ley en la materia, un imperativo jurídico que mandate al Gobierno a diseñar políticas de formación de prospectos y talentos deportivos. Asimismo, también se busca garantizar que estas personas ejerzan, como un derecho efectivo, la práctica del deporte de forma recreativa, lo cual se vuelve trascendental por su condición física y de edad y por la necesidad que tienen de ejercitar su cuerpo con fines de salud y de rehabilitación principalmente.

Por esto, al garantizarles el acceso a la práctica del deporte se estará contribuyendo a que mejoren su calidad de vida, se disminuya la desigualdad y se atienda a sectores desprotegidos. Dentro de las finalidades generales establecidas en el artículo 2° de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se encuentra la de ***“...Garantizar a todas las personas, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen...”***, además de quedar prohibida la discriminación por cualquier motivo.

De lo anteriormente expuesto, la estrategia actual de la activación física, la cultura física y el deporte, tiene como objetivo la máxima promoción de los mismos a través de las autoridades responsables, para lograr el impulso necesario en forma masiva de actividades físicas, recreativas, deportivas y el deporte social, de manera habitual, organizada y sistemática, garantizando la igualdad de oportunidades sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, en pro de una vida saludable del pueblo Campechano. En consecuencia, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES V, VI, VII y VIII, AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Artículo Único.** Se adiciona las fracciones V, VI, VII y VIII, al artículo 2, para quedar como sigue:

**Artículo 2°.-** Esta Ley tiene por objeto:

I. a IV. ...

**V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;**

**VI. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;**

VII. Promover las medidas preventivas necesarias para que los deportistas con algún tipo de discapacidad no sean objeto de discriminación alguna.

VIII. Garantizar en materia de cultura física y deporte igualdad de oportunidades sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.

#### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Artículo Segundo.** Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente Ley.

ATENTAMENTE



DIP. MARICELA FLORES MOO  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA